

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas del día once de julio de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D. Domingo Paredes Ibañez y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten las siguientes señoras concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu y D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Javier Macia Hernández.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor Accidental D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, DE LA FIESTA DEL ORGULLO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 28308/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**1º) Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la contratación de la Fiesta del Orgullo, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil, a la mercantil ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L., por importe de 15.750,00 euros

(quince mil setecientos cincuenta euros), I.V.A. excluido, por la duración total del contrato (un año) y con los siguientes criterios de calidad/mejoras, declarados en su oferta:

a.- Establecer dos puntos de reciclado de residuos en las siguientes actuaciones programadas:

- En ambos días de actuación. Día 12 y 13 de julio de 2024.

b.- El técnico de sonido solicitado en los pliegos será un técnico de sonido con titulación superior en sonido en las siguientes actuaciones programadas:

- En ambos días de actuación. Día 12 y 13 de julio de 2024. El ingeniero técnico de sonido. Don Juan Pedro Gimeno Villalta, con NIF: \*\*\*\*4658\*\*.

c.- El tiempo de duración de la actuación del Dj se amplía en 30 minutos más, en las siguientes actuaciones programadas:

- En ambos días de actuación conforme al pliego de condiciones particulares. Día 12 y 13 de julio de 2024.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D. César Rodríguez Mateo, de fecha 9 de julio de 2024, CSV nº 5JLTXQLJQLWM53DYXQ9X6DJLE.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**Número de ofertas presentadas y ofertas económicas:**

**Ofertas presentadas:** 4.

**Plicas excluidas:** 0.

**Plicas admitidas:** 4.

Licitadores	CIF	Oferta económica presentada	
		Precio anual del contrato, excluido IVA	Precio total anual del contrato, IVA incluido
DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO	****3104**	16.932,31 €	20.488,09 €
MAXTER EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.	B98458342	20.165,00 €	24.399,65 €
ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L.	B42518928	15.750.00 €	19.057,50 €
ORIOLECOM, S.L.	B53280152	19.000,00 €	22.990,00 €

**2º) Duración del contrato:** La duración del contrato será de un año prorrogable a otro más. El período de ejecución de este contrato será de 2 días para el año 2024. Las fechas previstas para este año son: viernes 12 y sábado 13 de julio de 2024.

**3º) Plazo de garantía:** De conformidad con el artículo 210 de la LCSP, sobre cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación, se establece un plazo de garantía de quince días naturales a partir de la fecha de recepción o conformidad del suministro o del servicio.

**4º) Comunicar** a la mercantil ORECAM Imagen y Sonido Profesional, S.L., adjudicataria del servicio de la Fiesta del Orgullo, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

**5º) Comunicar este acuerdo al**

- Departamento de Intervención.
- D. César Rodríguez Mateo, técnico nombrado en el expediente, indicándole que previa a la firma del acta de conformidad del servicio y al abono de la factura, deberá de incorporar al expediente informe técnico acerca del cumplimiento de los compromisos adquiridos en fase de licitación y ello de conformidad con el informe de fiscalización nº 2024-0929 y ello de conformidad con el informe de fiscalización de conformidad nº 2024-0929, CSV nº 9PQDTMZQ3C3DARWRYAH5YAQKW.

**6º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.**

7º) Notificar este acuerdo todos los licitadores y al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CATERING ESCOLAR DE VERANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 21669/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1º.- Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado, para la prestación del servicio de catering escolar de verano, a la mercantil SERUNION S.A.U., por importe de menú diario

de 7,50 euros, más el 10 % de IVA que asciende a la cantidad de 0,75 euros, lo que supone un precio total de 8,25 euros, IVA incluido, por la duración total del contrato (un año).

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D<sup>a</sup> Susana Fernández Crespo, de fecha 5 de julio de 2024, CSV nº 7MJ6CKLNKKK3T4YPSRLZ7PFMJ.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**2º.-** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

**3º.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Una vez formalizado el contrato, la mercantil SERUNION S.A.U deberá de acreditar que los trabajadores que ocupe en la prestación del servicio, están afiliados o dados de alta en la Seguridad Social, así como informar a la Administración de cualquier cambio de trabajadores, imponiendo la misma obligación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 4 del R.D.L. 5/2011 de 29 de abril.

**5º.-** Notificar este acuerdo a todos los licitadores.

**6º.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D<sup>a</sup>. Susana Fernández Crespo, indicándole, que de conformidad con el informe de fiscalización n.º 2024-0851, de fecha 11 de junio de 2024, CSV: 4NHH4MLRRSJEDZLHAZGL7XGXX, deberá de incorporar, en fase de ejecución, informe técnico en el que valore si los criterios ofertados por la mercantil adjudicataria han sido correctamente acreditados.

Notificar este acuerdo todos los licitadores y al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer

alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.